



Servicio Social de Iglesias

Asociación sin Fines de Lucro RIF J-500997426.

Registrado en el Viceministerio de Asuntos Religiosos y Cultos bajo el N° 22.225.



Consejo Evangélico de Venezuela.

RIF J-00276969-6

Maracay, 29 de Junio del 2026.

ACTA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Las partes en este **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, **SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DEL ESTADO ARAGUA** en representación de ella, Ciudadano **PEDRO AGUSTIN RODRIGUEZ PACHECO** RIF **J-500997426** y por la otra **CONSEJO EVANGÉLICO DE VENEZUELA**, en representación de ésta su **PRESIDENTE** el Ciudadano **CESAR MERMEJO** RIF **J- 00276969** exponemos:

CONSIDERANDO:

Que en Función de los Objetivos del **CONSEJO EVANGÉLICO DE VENEZUELA** y del **SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS**, en articular el trabajo social en pro de ambos estados, unidos por una misma razón de ser en pro del desarrollo como brazo de acción social en beneficio a las comunidades y estados del país.

CONSIDERANDO:

Que antes los hechos acontecidos en la tarde del 24 de junio en nuestro país de dos terremotos de 7.1 y 7.5 y las continuas replicas sísmicas posteriores y en desarrollo, ambas entidades buscan y persiguen tales objetivos, y se suman al trabajo mancomunado, en ser un brazo de acción social humanitaria que permita traer bienestar por medio de la cooperación ordenada y supervisada que surge de un afecto fraterno y de esfuerzo mutuo, dar nacimiento al presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** con el fin de cumplir los objetivos trazados en este territorio venezolano.

CONSIDERANDO:

Que la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**, su Constitución y el conjunto de Leyes los convenios, tratados internacionales lo permiten, cuanto la naturaleza de ambas Instituciones se somete al imperio de la Ley.

CONSIDERANDO:

Por Cuanto fue decretado el **ESTADO DE EMERGENCIA** por el ejecutivo nacional en todo el **TERRITORIO NACIONAL** ante la contingencia **POR EVENTOS SÍSMICOS** en Gaceta Oficial **5.354** de fecha 24 de junio del 2026 a los fines de desplegar los recursos técnicos, humanos, financieros o materiales para atender los efectos dañosos por los eventos sísmicos de gran intensidad acaecidos el 24 de junio del 2026.

La presente Acta Celebramos el Presente **Convenio Bilateral**, por una Parte, **SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS**, y por la Otra **CONSEJO EVANGÉLICO DE VENEZUELA**, Para desarrollar en el país, ambas instituciones comparten la misma visión y objetivos de promover espacios de colaboración social, la realización de proyectos en beneficio de las comunidades que faciliten las solución de problemas generales y particulares en la sociedad venezolana de índole emergentes, creemos necesario desarrollar nuevas perspectivas en la formalización de estrategias con el fin de promover la superación del conflicto social y catastrófico se conviertan en un fundamento de la cooperación de la convivencia fraterna de ayuda mutua, unir esfuerzos recursos poner a la disposición recursos humanos, recursos materiales para canalizar la ayuda y acción humanitaria ante el escenario nacional de contingencia.

Promover la Unidad Nacional y profundizar entre los ciudadanos venezolanos la formación integral permitiendo espacios para ello entre ambas instituciones, que permitir traer paz bienestar y mutua edificación con los recursos disponibles entre ambas, que permitan atender las necesidades en el contexto social, apropiada que puedan resolver y atender las necesidades donde estas tienen influencia.

EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO:

Las Partes en este convenio de cooperación y creación del **SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS**, en acompañamiento de la **CONSEJO EVANGÉLICO DE VENEZUELA**, se sumara al esfuerzo y trabajo social en aporte a la **SOCIEDAD VENEZOLANA**, en promover la acción Humanitaria, con la Finalidad de aportar apoyo y socorro en situaciones de emergencia nacional o regional que se requiera, y ofrecer conforme a sus capacidades acompañamiento especializado en sumar esfuerzos y recursos de la comunidad, Iglesias de la Región y del Estado Venezolano para reducir las diversas problemáticas que les afecta, participar de manera activa mediadora y neutral en situaciones difíciles y de conflicto en la vida regional, aportando soluciones pacíficas y evitar o prevenir conflictos que ocasionen sufrimiento y pérdidas humanas.

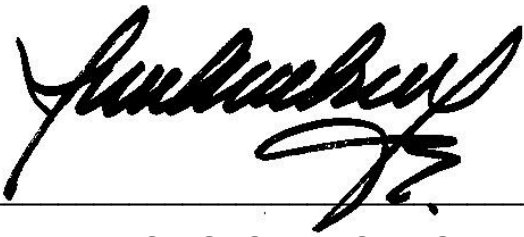
CLAÚSULA ÚNICA: Compromisos Generales de las Partes: Tendrán los siguientes compromisos comunes, que a su vez serán los principios rectores del presente convenio:

Acatar la Constitución, la ley, los procedimientos y demás disposiciones pertinentes todo de conformidad a los Estatutos de la **ASOCIACIÓN CIVIL SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS** y el **CONSEJO EVANGELICO DE VENEZUELA**.

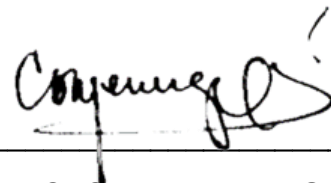
1. Obrar con **LEALTAD, COMPROMISO, BUENA FE, Y UNIDAD** en las distintas etapas del convenio presente.
2. Atender el **OBJETIVO** del **CONVENIO** de forma **OPORTUNA**.
3. Cumplir con los requisitos y condiciones técnicas y jurídicas que haya lugar.
4. Guardar total la reserva de Información confidencial que obtenga en el desarrollo del Objeto del **CONVENIO**, salvo las que sus **PRESIDENTES considere prudente**.
5. No atender ni acceder a peticiones amenazas o conductas de quienes actúen fuera de la ley y de la presente clausula, con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la otra parte, para que se adopten correctivos y medidas que fuere necesarios.
6. Coordinar las acciones conjuntas sobre la distribución de los recursos recibidos disponibles para la asignación en los lugares en emergencia y necesitados por la contingencia.

7. Trazar las estrategias especializada con las iglesias cristianas del país con la finalidad de ordenar y organizar las ayudas y atención necesaria en las comunidades afectadas.
8. Las demás que les fueren necesarias decidir ante la contingencia nacional.

Firman los presentes representantes, en constancia de lo anterior, para dar autenticidad de lo fundamentado y su presente contenido:



DR. PEDRO AGUSTIN RODRIGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SSIA.



Pr. CESAR MERMEJO
PRESIDENTE DEL CEV.

